
**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA
RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE
EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EXPIDA EL
REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

PRESENTE

A la Comisión y Gestión Integral del Agua de este Órgano Legislativo en la VI Legislatura, le fue turnado para su análisis y dictamen la Proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que expida el Reglamento de la Ley de Aguas del Distrito Federal, presentado por el Diputado Christian Damián Von Roehrich de la Isla integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. En atención a lo anterior y con fundamento en lo que establecen los Artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracción XVIII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32,33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Artículos 4, 5, 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento interior de las Comisiones, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 20 de diciembre de 2012 el Diputado Christian Damian Von Roehrich de la Isla presento ante el Pleno de esta Asamblea una proposición con punto de acuerdo para su análisis discusión y dictaminación en la que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que expida Reglamento de la Ley de Aguas del Distrito Federal.

SEGUNDO: En fecha 20 de diciembre de 2012 fue turnado a la Comisión de Gestión Integral del Agua para realizar dictamen.

TERCERO: En fecha 01 de febrero de 2013 la Comisión de Gestión Integral del Agua envió al Presidente de la Mesa Directiva una solicitud para que pudiera otorgar una prórroga del plazo para su mejor análisis, discusión, y dictaminación.

CUARTO: En fecha 07 de febrero de 2013, en la sesión celebrada el día 06 de febrero del mismo año, el Pleno de la Asamblea Legislativa concedió prórroga del plazo a la Comisión de Gestión integral del Agua para su análisis y dictamen. Mismos bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con las facultades y obligaciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en su artículo 122 apartado C. Base Segunda fracción II, inciso b) que a la letra refiere:

b) promulgar, publicar y ejecutar leyes que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdo

SEGUNDO: Que el artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en su fracción II, establece la misma obligación del Jefe de Gobierno contenido en el inciso b), fracción II de la Base Segunda del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

TERCERO: Que conforme al artículo 48 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que a la letra refiere:

Los proyectos de leyes o decretos que expida la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se remitirán para su promulgación al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la expedición del Decreto para la creación del Reglamento de la Ley de Aguas de la Ciudad de México.

CUARTO: Que lo establecido en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en los Artículos 59, 60 fracción II, 61, Fracción I, 62 fracción XVIII y 64; es competencia de las Comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo, dictaminar atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a la misma.

QUINTO: Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en los Artículos 28, Párrafo primero y cuarto, 32, 33 y 87, es competencia de las Comisiones conocer sobre las iniciativas que sean Turnadas por la Mesa Directiva.

SEXTO: Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de las Comisiones, en los Artículos 4, 5, 8 y 9 fracción I, 50 y 52, es competente para analizar y dictaminar la propuesta con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que expida Reglamento de la Ley de Aguas del Distrito Federal.

SÉPTIMO: Que considerando que tan sólo en la V Legislatura, se llevaron a cabo tres exhortos para la expedición del Reglamento de Aguas de la Ciudad de México, en las fechas: 24 de septiembre de 2009, 10 de noviembre de 2010 y 24 de marzo de 2012.

Comisión de Gestión Integral del Agua



Dictamen

VI Legislatura

OCTAVO: Que por la importancia de las disposiciones establecidas en la Ley de Aguas de la Ciudad de México y la complejidad técnica, es necesario que exista la reglamentación de cada uno de los títulos y capitulados de la misma, toda vez que por su utilidad pública en mantenimiento, rehabilitación, construcción operación y ampliación, se deberá actuar integralmente.

Por todo lo anterior expuesto, esta dictaminadora:

RESUELVE

UNICO.- Se le solicita al Jefe de Gobierno para que en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 122, Apartado C, Base Segunda, Fracción II, Inciso B), de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos y en el Artículo 48 del Estatuto de Gobierno de Distrito Federal expida el Reglamento para la Ley de Aguas del Distrito Federal.

FIRMAN POR LA COMISIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

Dip. Gabriel Antonio Godínez Jiménez

PRESIDENTE



Dip. Dione Anguiano Flores

VICEPRESIDENTA

Dip. Christian D. Von Roerich de la Isla

SECRETARIO

Dip. Efraín Morales López

INTEGRANTE

Dip. Ernestina Godoy Ramos

INTEGRANTE

Dip. Rubén Escamilla Salinas

INTEGRANTE

Dip. Jorge Agustín Zepeda Cruz

INTEGRANTE

Comisión de Gestión Integral del Agua



Dictamen

VI Legislatura

Dip. Carmen Antuna Cruz

INTEGRANTE

Dip. María de los Ángeles
Moreno Uriegas

INTEGRANTE
